

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

OCTAVO CUATRIMESTRE

DERECHO DE AMPARO.

CATEDRÁTICO: MTRO. LUIS EDUARDO LÓPEZ MORALES.

PRESENTA:

BRANDON OMAR ZAMORANO PÉREZ.

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, MÉXICO.

30 DE MARZO DE 2025.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

INTRODUCCIÓN.

En el presente trabajo se encuentran de manera general aspectos relativos al cumplimiento y ejecución de la sentencia. Es importante aclarar que es importante conocer estos términos procesales que son rápidos, y cuáles son las sanciones en las que la autoridad responsable se encuentra al momento de no cumplir con lo establecido en la sentencia.

Por otro lado se hace mención de los recursos que pueden proceder en cuestión de la sentencias y en que caso proceden.

Conclusión.

Este tema resulta de gran interés para conocer términos procesales y cuáles son los efectos que surgen a partir de la ejecución de la sentencia, y cuáles recursos son aplicables en cada cuestión.

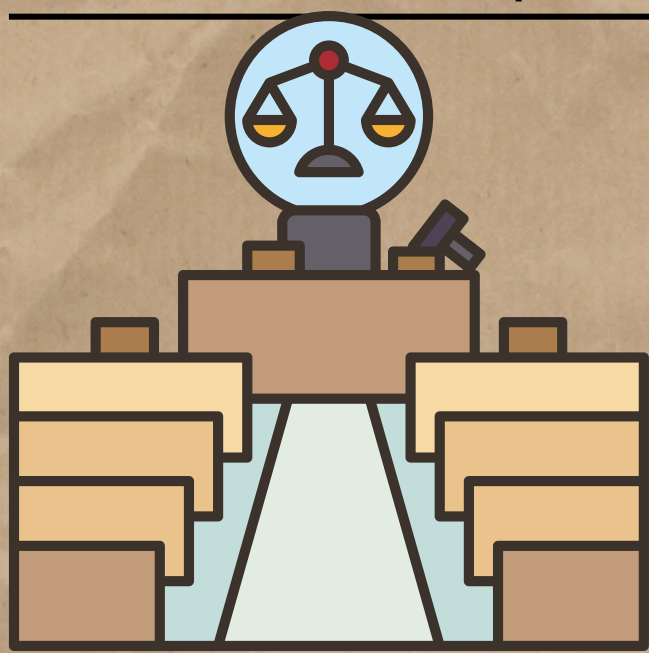
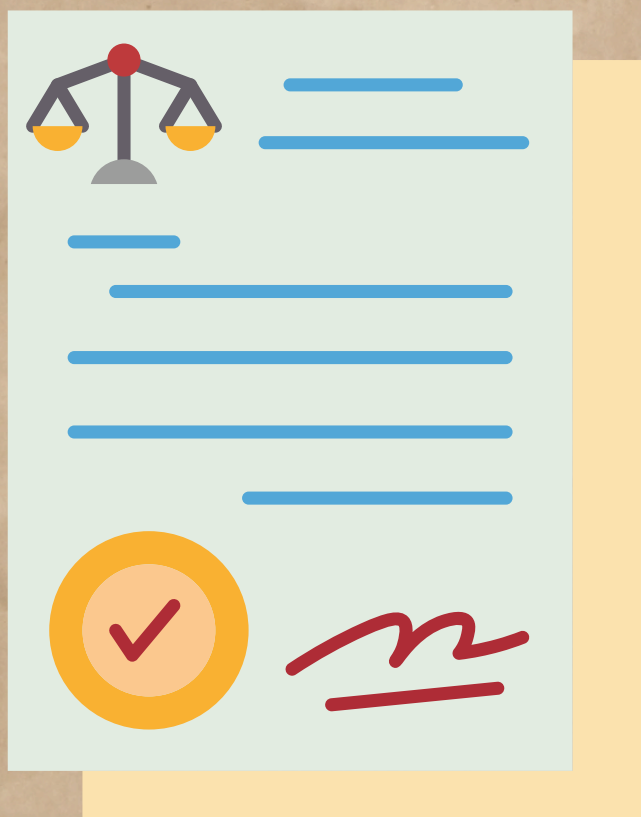
CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO

¿A PARTIR DE QUE MOMENTO DEBE DARSE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE AMPARO?

Una sentencia para que surta todos sus efectos debe de quedar firme o debe de causar ejecutoria., esto es, que ya no puede ser modificado o incluso revocado. El artículo 192 de la Ley de amparo establece que las sentencias que causan ejecutoria deben de cumplirse puntualmente. La autoridad responsable cuenta con 3 días para cumplir con lo dispuesto en la sentencia, de no hacerlo serán acreedores a una multa.

¿Quiénes están obligados a cumplir la sentencia?

Cualquier autoridad que haya realizado las acciones que afectaron la esfera jurídica del quejoso, son tomadas como autoridad responsable, eso nos dice el mismo artículo 192 de dicha ley, donde al único que exceptúa como autoridad responsables, es el presidente de la república.



¿En qué término debe cumplirse la sentencia?

Se debe de realizar en 3 días la restitución del acto reclamado, sin embargo el órgano jurisdiccional puede ampliar el plazo, si hay alguna dificultad.

¿Qué sucede si en el término previsto no se cumplimenta la sentencia?

El órgano jurisdiccional podrá ampliar el plazo de cumplimiento tomando en cuenta su complejidad o dificultad debiendo fijar un plazo razonable y estrictamente determinado. Asimismo, en casos urgentes y de notorio perjuicio para el quejoso, ordenará el cumplimiento inmediato por los medios oficiales de que disponga.

¿Qué debe hacer el juzgador de amparo cuando la autoridad responsable le comunica el acatamiento a la sentencia de amparo?

Una vez cumplido el requerimiento o vencido el plazo otorgado al quejoso, de no haberse desahogado la vista, el juzgador de amparo debe dictar un acuerdo, debidamente fundado y motivado, en el que establezca si la sentencia de amparo fue cumplida o no.



CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO

¿CÓMO PUEDE PROCEDER LA PARTE INTERESADA SI NO ESTÁ CONFORME CON LA RESOLUCIÓN QUE TIENE POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO?

Ante la determinación del Juez de Distrito o del Tribunal Unitario o Colegiado de Circuito que tiene por cumplida la sentencia de amparo pueden presentarse cuatro diferentes situaciones para el quejoso, respecto de las cuales estará en aptitud de hacer valer diversos medios de defensa.

¿En qué consiste la inconformidad?

De conformidad con el artículo 201 de la ley de amparo, procede contra la resolución que: I. Tenga por cumplida la ejecutoria de amparo, en los términos del artículo 196 de esta Ley; II. Declare que existe imposibilidad material o jurídica para cumplir la misma u ordene el archivo definitivo del asunto; III. Declare sin materia o infundada la denuncia de repetición del acto reclamado; o IV. Declare infundada o improcedente la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad.



¿En qué consiste el exceso o defecto en la ejecución de la sentencia de amparo?

De conformidad en el art 206, este incidente procede en contra de las autoridades responsables, por cualquier persona que resulte agraviada por el incumplimiento de la suspensión, sea de plano o definitiva, por exceso o defecto en su ejecución o por admitir, con notoria mala fe o negligencia inexcusable, fianza o contrafianza que resulte ilusoria o insuficiente.

¿Qué es la repetición del acto reclamado?

La repetición del acto reclamado podrá ser denunciada por la parte interesada dentro del plazo de quince días ante el órgano jurisdiccional que conoció del amparo, el cual correrá traslado con copia de la denuncia a la autoridad responsable y le pedirá un informe que deberá rendir dentro del plazo de tres días.

¿En qué consiste el cumplimiento sustituto de la sentencia y en qué casos procede?

El incidente de cumplimiento sustituto tendrá por efecto que la ejecutoria se dé por cumplida mediante el pago de los daños y perjuicios al quejoso.

